

## ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE "SAN MIGUEL" LO ESTABLECIÓ LA LEY N°7517

En 1932 estando por celebrarse el cuarto centenario de la conquista del Imperio Incaico por las huestes hispánicas, y no existiendo coincidencia entre los historiadores respecto de qué día del mes de julio Francisco Pizarro fundó en Tangará la primera ciudad de América del Sur, los Congresistas Constituyentes por Piura al Congreso Constituyente de 1931, suscribieron unánimemente un proyecto de ley por el cual se estableció como fecha para celebrar la fundación de la ciudad de San Miguel (de Piura) el 15 de julio.

El proyecto se convirtió en la Ley N°7517, promulgada el 30 de abril de 1932, por el Presidente de la República Luis M. Sánchez Cerro con la rúbrica del Ministro Luis A. Flores, ambos piuranos.

Los constituyentes autores de la iniciativa fueron los señores Sánchez Cerro, Eguiguren, Castro Pozo, Luciano Castillo, Portocarrero, Matías y Merino.

Para el congresista José Carlos Carrasco Távora, la situación no ha variado desde entonces hasta nuestros días y aboga porque se respete el 15 de julio como fecha de fundación de la ciudad de San Miguel en el pueblo de Tangará.

En comunicación cursada a las Municipalidades de Marcavelica y Sullana, el congresista expresa que hay varias versiones sobre la exactitud de la fecha de fundación unas son las de los cronistas Francisco Jeréz, Cristobal Mena, Miguel de Estete, Diego Trujillo, Pedro de Pizarro y Cieza de León que escribieron que la fundación habría ocurrido entre el 15 de julio al 15 de agosto de 1532; y otras son las versiones de los historiadores entre los que está Raúl Porras Barrenechea y Ricardo Vegas García que sostienen que habría sido el 01 de diciembre; Ruben Vargas Ugarte se inclina que fue a fines de agosto; Miguel Marticorena sostiene que habría ocurrido entre el 10 y 18 de agosto ([www.elregionalpiura.com.pe](http://www.elregionalpiura.com.pe)); Luis Alberto Sánchez correlaciona el nombre de "San Miguel" (y la fundación) con el Arcángel del mismo nombre, protector de Pizarro, cuya festividad se celebra el 29 de setiembre; y últimamente José A. Del Busto Duthurburu afirma que la fundación de Piura había ocurrido el 15 de agosto.

Carrasco Távora sostiene que con la Ley N°7517 se arbitraron las discrepancias respecto del día de la fundación de "San Miguel" en Tangará y recuerda que no obstante no haberse encontrado el "acta fundacional" existe la Real Cédula del 7 de diciembre de 1537, expedida en Valladolid por el Rey Carlos V, mediante la cuál se le otorgó Escudo de Armas a la ciudad de "San Miguel" que no es otra que la que fundó Pizarro en Tangará. Para el legislador, Pizarro fundó en Tangará la ciudad de "San Miguel" a secas, empleando en ese acto los usos y costumbres (españoles) de la época para tomar posesión de un dominio, que en este caso fue para afirmar el inicio de lo que después fue la conquista del Imperio Incaico por los hispanos.

La fundación de la ciudad de "San Miguel del Villar" en el Chilcal, lo que hoy es la Provincia de Piura, ocurrió el 15 de agosto de 1588, por provisión del virrey don Fernando de Torres y Portugal, el Conde del Villar.

Uno de los considerandos que fundamenta la Ley N°7517 establece: *"que las grandes efemérides deben conmemorarse siempre en una misma fecha que las inmortalice y recuerde sin que pueda variarse el día de la conmemoración,"* en consecuencia afirma Carrasco Távora no debe crearse ahora la misma incertidumbre que hubo hasta 1932 y por el contrario debemos alentar que el próximo 15 de julio que se conmemoran el 473 de fundación de la ciudad de San Miguel en Tangará las autoridades de los gobiernos locales y de la Región provean a este pueblo las obras que tanto necesita.

*Lima, 24 de mayo de 2005.*

*Nota de Prensa del Despacho del Congresista José Carlos Carrasco Távora.*

*Agradecemos su atenta difusión*

